

## Instituto Superior de Profesorado N° 8 "Almirante G. Brown"

**Disposición Interna N°127/25**

**Asunto: Interpretariado de Inglés**

**Fecha: 15 de octubre de 2025.**

**Vigencia: 16 de octubre de 2025.**

---

### **VISTO:**

Que es necesario unificar la reglamentación institucional referida a la carrera de Interpretariado (Plan 593/71- Disposición 181/08) para una mayor coherencia en la toma de decisiones tanto pedagógicas como administrativas.

La Disposición 181/2008 establece la implementación de la carrera de Interpretariado de Inglés (Decreto 593/71) con un tronco común de todas las asignaturas -de 1ero a cuarto año-del Traductorado Literario y Técnico-científico (Decreto 4466/88) en inglés para ambas carreras y de una diferenciación en el cuarto año, tal como se detalla a continuación:

1°, 2°, 3° y 4° años (en común con Traductorado Literario y Técnico-Científico en Inglés-Plan decreto 4466/88)	
4° AÑO	
Práctica de Interpretación (consecutiva y simultánea)	8 horas
Orientación Profesional	2 horas
Dicción	3 horas

### **CONSIDERANDO:**

Que la carrera de Interpretariado de Inglés (Plan 593/71) es una oferta única en nuestro medio y ante el nuevo fenómeno de recibir Traductores egresados en otras

instituciones que deciden realizar el trayecto formativo y acceder a otra carrera de grado;

Que la interpretación consecutiva tanto como simultánea constituyen prácticas que en sí mismas requieren un conjunto de competencias muy distintas a las de la traducción dadas las múltiples formas en que un texto escrito difiere de un texto oral;

Que las competencias propias de la interpretación –audiocomprensión, expresión oral en español e inglés- no se practican en suficiente profundidad en los espacios curriculares de la formación técnica específica del Traductorado Literario y Técnico-científico de Inglés (plan 4466/88), en especial en 1º y 2º año;

Que los estudiantes podrían beneficiarse de los contenidos y las prácticas propuestas para consolidar dos modalidades de interpretación, consecutiva y simultánea -en un tiempo de por sí muy corto- si están más avanzados en la carrera de Traductorado Literario y Técnico-científico de Inglés (plan 4466/88)

Por ello

### **La Directora del Instituto Superior de Profesorado N° 8**

**“Almte. Guillermo Brown”**

#### **DISPONE**

Artículo 1) Establécese que el/la estudiante que desee ingresar a la carrera Interpretariado de Inglés (Plan Decreto N.º 593/71) deberá encontrarse en una etapa avanzada de la carrera Traductorado Literario y Técnico-Científico de Inglés (Plan Decreto N.º 4466/88). A tal efecto, deberá acreditar, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, los requisitos académicos correspondientes.

Artículo 2) Poner un cupo de hasta 20 (veinte) estudiantes para el ingreso, dadas las características de infraestructura y equipamiento tecnológico disponibles en la institución actualmente a los fines de poder brindar calidad educativa en la formación técnica relacionada con el perfil del egresado y la responsabilidad de la comunicación en contextos de interpretación.

Artículo 3) Articular con el equipo directivo las acciones necesarias para que las/los aspirantes asistan a una reunión informativa con el objeto de tener una idea más acabada de lo que conlleva la cursada y que la asistencia a dicha reunión informativa sea un requisito para el ingreso, además de la presentación de documentación que

también se exige para el ingreso a las demás carreras del ISP 8, dentro de los tiempos estipulados por calendario escolar por el Ministerio de Educación.

Artículo 4) Someter a modificación o derogación de la presente disposición ante el cambio en diseños curriculares, contexto edilicio institucional y/o cualquier otra circunstancia que ante su evaluación lo amerite.

Artículo 5) que por las características de las clases de interpretariado deben desarrollarse en un Laboratorio de Idiomas, el número de ingresantes estará supeditado a esta condición.

Artículo 5) Difúndase por medios electrónicos y archívense las actuaciones.

ES COPIA

Fdo: Esp./Trad. Perla Hassan - Directora

Téc. Paola Carolina Rodríguez – Secretaria

## ANEXO I

Espacio Curricular 4° Interpretariado	Para Cursar 1° 2°y 3° Espacios curriculares del Traductorado Literario y Técnico-Científico de Inglés (Plan Decreto N.° 4466/88).	Condición	Para Promocionar/Rendir final 1° 2° y 3° Espacios curriculares del Traductorado Literario y Técnico-Científico de Inglés (Plan Decreto N.° 4466/88).	Condición
1. PRÁCTICA DE INTERPRETACIÓN (CONSECUTIVA Y SIMULTÁNEA) 2. ORIENTACIÓN PROFESIONAL 3. DICCIÓN	Núcleo Sociocultural (1° año)	Regularizada	Núcleo Sociocultural (1° año)	Aprobadas
	Lengua Inglesa III (3° año)	Regularizada	Lengua Inglesa III (3° año)	Aprobadas
	Lingüística General (3° año)	Regularizada	Lingüística General (3° año)	Aprobadas
	Estilística (3° año)	Regularizada	Estilística (3° año)	Aprobadas
	Estudio Comparativo Inglés/Español (4° año)	Regularizada	Estudio Comparativo Inglés/Español (4° año)	Aprobadas
	Traducción Científica y Técnica II (4° año)	Regularizada	Traducción Científica y Técnica II (4° año)	Aprobadas
	Traducción Literaria (4° año)	Regularizada	Traducción Literaria (4° año)	Aprobadas
	Taller de la Traducción II (4° año)	Regularizada	Taller de la Traducción II (4° año)	Aprobadas